HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "E", N° 1880/17, "Elorduy Ulises s/ solicitud de excepción al art. N° 8 de la Ordenanza N° 2138/07", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lote N° 4 de la Manzana "C" (5124-A) del Barrio Reyes de esta ciudad, fue vendido por la Municipalidad de San Justo al Sr. Manuel Darío Medina, DNI 25.730.258, en fecha 28 de Octubre de 2008, y fue íntegramente cancelado por el comprador;

Que, el Sr. Manuel Darío Medina comienza con la construcción en el inmueble, avanzando solo hasta algunos cimientos, obteniendo la escritura traslativa de dominio en Diciembre del año 2016;

Que, en fecha 11 de Septiembre de 2017 el Sr. Manuel Darío Medina, le vende por Boleto de Compraventa el lote en cuestión al Sr. Ulises Joaquín Elorduy, DNI 38.980.967;

Que, el 4 de Octubre de 2017, los Sres. Manuel Darío Medina y Ulises Joaquín Elorduy presentan, en conjunto, un pedido de excepción al art. 8 de la Ordenanza N° 2138/07 solicitando se autorice a escriturar a nombre del Sr. Ulises Joaquín Elorduy;

Que, el citado lote posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006 del año 2007 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez;

Que, es intención del Sr. Ulises Joaquín Elorduy construir su vivienda única familiar junto a su pareja;

Que, es menester regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión, para lo cual se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3015 /17

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Ulises Joaquín Elorduy, DNI 38.980.967, del Lote N° 4, Manzana "C" (5124-A), Barrio Reyes de esta ciudad, según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calle E. Rodríguez y calle N° 24, siendo sus medidas 10,34 mts. de frente a calle 9 de Julio, por 20,80 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 215,07 mts.2.

Art. 2°) El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. Ulises Joaquín Elorduy y por ante el Escribano Público que éste designe.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO PROV. DE SANTA FE

DR. MATIAS S. BOCCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 3°) El comprador no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

Art. 4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM,.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3015/17

PROMULGADA POR DECRETO N° 225/17

FECHA: 26/12/17

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo